

El presente documento se encuentra  
registrado en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0038**

NEUQUÉN, 08 ENE 1997

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 9850-V-96 del registro de la  
Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado expediente se originó en la presentación  
realizada por el agente VILCHES LUIS HORACIO, L.P. N° 5795/0, solicitando  
licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 11 de noviembre de 1996  
y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80°  
del Estatuto del Personal Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General  
de Espacios Verdes y con el V° B° del señor Subsecretario de Servicios  
-Secretaría de Servicios Públicos-;


Que la División Vivero -Dirección de Mantenimiento y  
Espacios Verdes-, informa que el agente nombrado dejó de prestar servicios en  
ésta, el día 31-10-96;

Que la Dirección General de Espacios Verdes, manifiesta  
que la solicitud de licencia sin goce de haberes no podrá ser satisfecha, dado  
que según lo informado por la División Vivero, el agente ha dejado de prestar  
servicios a partir del 31-10-96 sin justificación de causa alguna, y por información  
suministrada por familiares del mencionado empleado, el mismo, luego de haber  
solicitado la licencia, estaría en calidad de detenido en cumplimiento de pena por  
causa de un delito que se le imputa, por lo que se presume que dicha licencia  
sería utilizada a los efectos de no perder su fuente laboral;

Que por Oficio N° 4416/96 -am del Juzgado de Primera  
Instancia en lo Penal N° 1 -Neuquén-, en autos caratulados: "VILCHES LUIS  
HORACIO S/VIOLACIÓN, Expte. N° 24475 F° 151 año 1995, en trámite ante  
ese Juzgado, informa que efectivamente el nombrado se encuentra detenido a  
disposición de éste, habiéndose dictado con fecha 03-10-96 auto de  
procesamiento con prisión preventiva, por considerarlo responsable "prima facie"  
en el delito de Violación Calificada, Artículo 122 y 119 inc. 1ª del Código Penal,  
resolución que fue confirmada por la Excelentísima Cámara de Apelaciones de  
esta ciudad;

Que por Informe N° 476/96, la Dirección General de  
Personal solicita la confección de la norma legal que rechace la solicitud de  
licencia sin goce de haberes con encuadre legal en el Artículo 80° del Estatuto

///...2°

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

del Personal Municipal, correspondiendo asimismo, se ordene el inicio del respectivo sumario y la suspensión sin goce de haberes del agente VILCHES LUIS HORACIO, a partir del 31-10-96 y por el término que dure la sustanciación del mismo;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

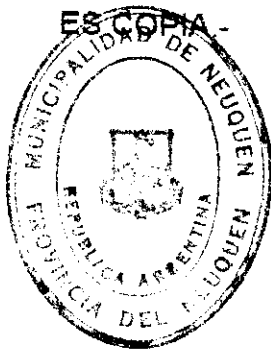
**Artículo 1º) RECHAZAR** la Licencia sin Goce de Haberes, con encuadre en el ----- Artículo 80º) del Estatuto del Personal Municipal, presentada por el agente **VILCHES LUIS HORACIO, L.P. N° 5795/0**, dependiente de la División Vivero -Dirección de Mantenimiento y Espacios Verdes- de la Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Servicios -Secretaría de Servicios Públicos-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Personal (Informe N° 476/96).-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Dirección General de Personal a los efectos ----- que estime correspondan.-


**Artículo 3º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios de ----- Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

**Artículo 4º) Regístrese,** cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente

**ARCHÍVESE.-  
MEE.-**



FDO) JALIL  
MARTÍNEZ  
HUMAR.-

  
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ  
Director General de Secretaría y Despacho  
Secretaría General de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén